

Artículo 8.º Se concederá un premio de 500.000 ptas. para cada una de las áreas propuestas en la disposición primera.

Estos premios irán con cargo a la aplicación presupuestaria 11.16.00.18.00.22609.22G.5:1994.

Artículo 9.º Los trabajos (copias, resúmenes y sobre de identificación) se enviarán cerrados, en paquete o sobre, donde conste literalmente: «III Premios Andaluces de Investigación en Drogodependencias» y el área de participación temática de entre las propuestas en la disposición primera. Se presentarán ante el Comisionado para la Droga; Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, sito en la Avda. Héroes de Toledo, núm. 20-26 (Edificio Junta de Andalucía). 41006 Sevilla.

El plazo para la recepción de los trabajos terminará el 15 de noviembre de 1995.

Artículo 10.º Los trabajos presentados quedarán en la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales.

La misma Consejería, a través del Comisionado para la Droga, podrá dar a los trabajos que resulten premiados la difusión y empleo que estime convenientes.

No obstante, en casos excepcionales, el Jurado podrá valorar el interés de los trabajos no premiados y proponer la publicación de éstos.

Los derechos de autor de los trabajos premiados pasarán a ser propiedad de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, sin derecho alguno por parte de los participantes a percibir indemnización o compensación por tal motivo.

Artículo 11.º El examen y selección de los trabajos recibidos se hará por el Jurado, cuya composición será:

Presidente: El Comisionado para la Droga de la Junta de Andalucía o la persona en la que delegue.

Vocales: - Tres técnicos en drogodependencias, uno de los cuales actuará de secretario del Tribunal.

- Un profesor universitario perteneciente a un departamento directamente relacionado con el área a premiar.

- Un representante de los Colegios Profesionales relacionados con las áreas a premiar.

Los vocales serán designados por el Comisionado para la Droga.

La relación definitiva de los integrantes de los Jurados designados se hará pública mediante Resolución, en BOJA, en el plazo máximo de 6 meses desde la entrada en vigor de la presente Orden.

Cada jurado podrá recabar, si lo estima oportuno, asesoramiento entre personalidades del mundo profesional, para la valoración de los trabajos presentados cuando éstos revistan un alto índice de complejidad.

El jurado, una vez constituido, ajustará su actuación a lo establecido en el capítulo II, título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 12.º el acuerdo del jurado se producirá en el plazo de tres meses contados a partir del último día de presentación de los trabajos, y será hecho público mediante Resolución, en BOJA, de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales.

Los premios podrán ser declarados desiertos si a juicio del jurado correspondiente los trabajos presentados no se adecuan a lo dispuesto en el artículo 4.º de la presente Orden.

Artículo 13.º La presentación de los trabajos supone la plena aceptación por parte de los participantes, del contenido de la presente Orden.

Artículo 14.º Todas las incidencias no previstas en esta Orden serán resueltas por la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales o por los Jurados, cuando éstos queden constituidos.

Sevilla, 7 de julio de 1995

RAMON MARRERO GOMEZ
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales

RESOLUCION de 11 de abril de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo establecido en el art. 21. cinco de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 23/1994 de 1 de febrero, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

Nº Expte.	Entidad	Importe
41/00159/94 C 1	ORPLARE S.L.	4.662.000
41/00210/94 R 1	AYTO. VILAFRANCO GUADALQUIVIR	3.376.800
41/00211/94 R 1	AYTO. CANTILLANA	7.102.125
41/00215/94 R 1	AYTO. BOLLULLOS DE LA MITACION	2.602.950
41/00216/94 R 1	AYTO. EL PEDROSO	6.869.400
41/00218/94 R 1	AYTO. CAÑADA DEL ROSAL	7.093.860
41/00220/94 R 1	ATEL ESTUDIOS TECNICOS, S.L.	21.217.200
41/00221/94 R 1	AFOBAN	25.441.325
41/00221/94 R 2	AFOBAN	2.622.000
41/00223/94 R 1	CTRO. ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD	3.784.000
41/00224/94 C 1	BARACOA SERV. HOSTELEROS, S.L.	8.421.000
41/00225/94 R 1	TERESA OSTA FORT (LA PELLA)	6.445.650
41/00227/94 R 1	AYTO. TOCINA	2.568.075
41/00228/94 R 1	ASOC. PROV. PADRES Y AMIGOS SORD	5.227.300
41/00229/94 R 1	SDAD. PARA DESARR. ENERG. ANDALUC	1.715.760
41/00232/94 R 1	AYTO. FUENTES DE ANDALUCIA	5.947.950
41/00233/94 R 1	SDAD. DESARROLLO CARMONA, S.A.	1.625.400
41/00234/94 R 1	AYTO. LA LUISIANA	4.343.100
41/00235/94 R 1	AYTO. NAVAS DE LA CONCEPCION	3.376.800
41/00236/94 R 1	AYTO. CARMONA	14.990.370
41/00239/94 C 1	ANT. MUÑOZ BARRERA	1.187.800
41/00240/94 R 1	AYTO. ALCOLEA DEL RIO	1.243.200
41/00241/94 R 1	AYTO. VILLAVEDE DEL RIO	7.260.450
41/00244/94 C 1	CYRESA	7.201.575
41/00245/94 C 1	SAITMA, SDAD. COOP. AND.	7.487.840
41/00246/94 R 1	TRIANA ESCUELA DE CERAMICA	7.055.800
41/00247/94 R 1	AYTO. ALGAMITAS	5.556.660
41/00249/94 C 1	ALJARA-MOVIL, S.L.	5.094.000
41/00251/94 R 1	FRANCISCO GARCIA GARCIA	1.132.000
41/00253/94 R 1	AYTO. EL RONQUILLO	7.252.650
41/00254/94 R 1	AYTO. VILLANUEVA DE SAN JUAN	4.221.750
41/00255/94 C 1	JOSE ANT. BORRERO CUMPLIDO	9.726.150
41/00256/94 C 1	DIALCO, S.A.	9.455.880
41/00257/94 R 1	ASOC. DE EMPRESARIAS DE SEVILLA	5.319.000
41/00258/94 R 1	AYTO. VILLAMANRIQUE DE LA COND	6.075.950
41/00259/94 R 1	AYTO. AZNALCAZAR	6.097.500

Sevilla, 11 de abril de 1995: La Delegada, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), La Secretaria General, M.º de los Angeles Pérez Campanario.

RESOLUCION de 19 de abril de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo establecido en el art. 21. cinco de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 23/1994 de 1 de febrero, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

Nº Expte.	Entidad	Importe
41/00260/94 R 1	AYTO. LA PUEBLA DEL RIO	8.895.425
41/00263/94 R 1	ASOC. AND. PARA LA ARTESANIA	8.719.500
41/00263/94 R 2	ASOC. AND. PARA LA ARTESANIA	3.107.075
41/00264/94 R 1	FED. ARTESANAL DE SEVILLA	1.061.250
41/00265/94 R 1	CENEC	22.851.000
41/00267/94 R 1	MDAD.FOMENTO DES. SIERRA NORTE	8.036.520
41/00267/94 R 2	MDAD.FOMENTO DES. SIERRA NORTE	4.929.750
41/00270/94 R 1	PEDRO DIAZ PEREZ DE OBANOS	7.873.200
41/00273/94 R 1	HISPALIS DE SERVICIOS, S.L.	859.350
41/00275/94 R 1	COLEGIO INMACULADO CORAZON M°	6.636.000
41/00276/94 R 1	JOSE A. GOMEZ MATEO	7.461.375
41/00278/94 R 1	PTO.MPAL.DE BIENESTAR SOCIAL C	1.866.050
41/00280/94 C 1	UNIFON- 91, S.L.	9.824.100
41/00281/94 C 1	INICIATIVAS PARA EL DES., S.A.	17.711.500
41/00282/94 R 1	AYTO. DE GILENA	5.964.000
41/00284/94 R 1	A.N.C.G.H.E'LAS LLAVES DE ORO'	3.016.920
41/00285/94 R 1	AYTO. BORMUJOS	3.396.000
41/00286/94 R 1	AYTO. ALMADEN DE LA PLATA	3.806.250
41/00286/94 R 2	AYTO. ALMADEN DE LA PLATA	3.369.825
41/00287/94 C 1	TEXTULAN, S.A.	2.758.350
41/00291/94 R 1	AYTO. ESPARTINAS	2.547.000
41/00292/94 C 1	ELEKAN ELECTR. ANDALUZA S.L.	13.878.000
41/00292/94 C 2	ELEKAN ELECTR. ANDALUZA S.L.	3.145.050
41/00294/94 R 1	ASOC. PROF. INF. TEC. SANITARIOS	5.875.500
41/00295/94 R 1	ASOC. VECINOS 'DELTA'	4.569.600
41/00298/94 C 1	CREACIONES CON GLOBOS, S.L.	9.560.000
41/00299/94 C 1	PRODUCTORA HISPALENSE DE TV, S	1.077.600
41/00300/94 C 1	SPRINT	1.990.400
41/00301/94 R 1	CARTUJA 93, S.A.	14.700.000
41/00303/94 R 1	MULTICENTRO DE ESTUDIOS AUDIOM	9.368.250
41/00305/94 C 1	SURCO COMUNICACION SUR, S.A.	8.999.400
41/00306/94 C 1	SDAD.DESARROLLO DE LA VEGA, S.A	4.032.000
41/00307/94 C 1	EL VIZIR, S.L.	4.662.000
41/00308/94 C 1	BERNARDO MORENO DAVILA	11.412.000
41/00309/94 R 1	AS.MUJERES AND.MEDIOS COMUNIC.	3.160.500
41/00310/94 C 1	HERMANOS CERRILLO ROGER, S.L.	2.865.600
41/00311/94 R 1	ANFI, S.A.	4.222.500
41/00312/94 R 1	CENEC, S.A.	2.331.000
41/00313/94 R 1	F.A.M.S.	2.614.500
41/00314/94 R 1	SEVILLA ACOGE	2.406.000
41/00315/94 R 1	CENTRO FORM. PROF. 'ST. TRINIDAD'	5.094.000

Sevilla, 19 de abril de 1995.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), La Secretaria General, M.º de los Angeles Pérez Campanario.

RESOLUCION de 4 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El art. 8 b) del Decreto 400/90 de 27 de noviembre, establece la medida de Formación Profesional Ocupacional como una de las medidas de Formación Profesional Ocupacional para la erradicación de la marginación en Andalucía.

En base al citado Decreto y a la Orden de 14 de diciembre de 1990 por la que se convocaba a otras Entidades a colaborar en la ejecución del Programa antes citado se han concedido las siguientes subvenciones.

Entidad	pesetas	
Instituto Formación de Estudios Sociales	8.354.000	Aux. El. Vivi
Instituto Formación de Estudios Sociales	8.679.024	Albañilería
Instituto Formación de Estudios Sociales	6.217.422	Jardinería
Fundación Formación y Empleo	7.774.992	Fontanería
Fundación Formación y Empleo	7.585.512	M. Edificios
Fundación Formación y Empleo	6.674.970	L. Edificios
Fundación Formación y Empleo	6.079.530	P. Jardinería
Fundación Formación y Empleo	6.456.258	C. Ordenanza
Obra Social y Cultural Sopeña	6.914.976	Sastr. Mosist.

Entidad	pesetas	
Obra Social y Cultural Sopeña	7.862.496	Estética
Obra Social y Cultural Sopeña	7.168.050	Tapicería
Fundación Promoción y Empleo	7.204.434	Serigrafía
Instituto Formación y Estudios Sociales	8.299.506	P. Pintor Edif.
Fondo de Promoción de Empleo	6.173.358	Camarera Piso
Obra Social y Cultural Sopeña	7.337.244	Guarnicionería

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 3/91 de 28 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Córdoba, 4 de julio de 1995.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

RESOLUCION de 12 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 1 de marzo de 1995.

Esta Delegación Provincial, en aplicación con lo dispuesto en el art. 21 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza de 31 de diciembre de 1993 (BOJA núm. 141 de 31 de diciembre de 1993), prorrogado por Decreto 472/1994 de 27 de diciembre (BOJA núm. 208 de 30 de diciembre de 1994), hace pública la relación de Ayudas para la Atención de Emigrantes e Inmigrantes, la cual figura como anexo a la presente Resolución.

Jaén, 12 de julio de 1995.- La Delegada, María del Mar Moreno Ruiz.

CORPORACIONES LOCALES

Entidad: Ayuntamiento de Bedmar.
Localidad: Bedmar.
Proyecto Subvencionado: Cultivos Bajo Plástico.
Pesetas: 2.000.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Bedmar.
Localidad: Bedmar.
Proyecto Subvencionado: Creación de 2 Pymes.
Pesetas: 4.500.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Jodar.
Localidad: Jodar.
Proyecto Subvencionado: Cultivos Alternativos.
Pesetas: 5.000.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Linares.
Localidad: Linares.
Proyecto Subvencionado: Estudio de Recursos y Creación de Empresa.
Pesetas: 3.500.000 ptas.

RESOLUCION de 13 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 400/90 de 27 de noviembre, crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la marginación y la Desigualdad en Andalucía.